

Resolución AD DDP N° 002/018

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ

Paysandú, 21 de agosto de 2018

VISTO: la necesidad de contratación de una empresa para proveer frutas, verduras y huevos a los Servicios Oficiales dependientes de la Dirección Departamental de Paysandú; -----

RESULTANDO: que los montos estimados para el presente Ejercicio exceden los límites de la compra directa, por lo que corresponde realizar un llamado a licitación abreviada para la contratación del servicio;-----

CONSIDERANDO: I) que la contratación debería realizarse por el término de un año, con opción a prórroga por un año más;-----

II) que a tales efectos es necesario instrumentar las medidas administrativas correspondientes a la realización del referido procedimiento; -----

ATENTO: a las atribuciones delegadas establecidas en la Resolución de Directorio N° 637/18; -----

LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ

En ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) **DISPÓNESE** la realización de un llamado a licitación abreviada a los efectos de contratar una empresa para proveer frutas, verduras y huevos a los Servicios Oficiales dependientes de la Dirección Departamental de Paysandú.

2º) **ESTABLÉCESE** que la contratación deberá realizarse por el término de un año, con opción a prórroga por un año más.

3º) **ENCOMENDAR** al área administrativa llevar adelante las acciones necesarias para la realización del llamado dispuesto.

4º) **NOTIFÍQUESE** al encargado del área designada.

N.A.U.
Dirección Departamental
Paysandú


Directora Deptal. INAU
Mtra. Elizabeth Ipar Lombart
Paysandú

**INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ**

******* LICITACION ABREVIADA Nº 067/018*******

****** HORTALIZAS, FRUTAS Y HUEVOS ******

APERTURA DE OFERTAS EL DIA 21/09/18

HORA 14:00

**EL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY LLAMA A INTERESADOS A
PROVEER A LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ DE HORTALIZAS,
FRUTAS Y HUEVOS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LISTADO
DE DEPENDENCIAS, NORMATIVA DE SUMINISTRO, Y A LAS CONDICIONES
PARTICULARES Y GENERALES QUE SE ESTABLECEN Y FORMAN PARTE
INTEGRANTE DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.**

**PERIODO DE CONTRATACIÓN: UN AÑO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE
ADJUDICACIÓN CON OPCIÓN A UNA PRORROGA POR IGUAL PERIODO.**

Para el caso de que alguna de las partes, Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (I.N.A.U.) o Adjudicatario/s, no desee hacer uso de la prórroga, deberá comunicar por escrito su voluntad a la otra parte, en un plazo no inferior a 60 días anteriores al vencimiento del plazo inicial.

CENTROS OFICIALES

ZONA 1 : CIUDAD DE PAYSANDÚ

SERVICIO	LOCALIDAD	DIRECCION	TELEFONO
Hogar Infantil	Paysandú	Ituzaingó 1582	4722 3209
Hogar Femenino	Paysandú	Ituzaingó esquina Vizconde de Maua	4722 3258
Club de Niños Zorrilla	Paysandú	Zorrilla de San Martín 1243	4722 3390
Club de Niños Luciérnaga	Paysandú	Setembrino Pereda 820	4722 4486
CAPI Gran Bretaña	Paysandú	Baltasar Brum 980	4722 2684
PROMESEM	Paysandú	Zorrilla esquina Instrucciones	4725 3204

ZONA 2 : CIUDAD DE GUICHÓN

SERVICIO	LOCALIDAD	DIRECCION	TELEFONO
Club de Niños Sueños	Guichón	J. P. Varela – MEVIR – Salón Comunal 1	4742 2365

CANTIDAD ESTIMADA A ABASTECER ZONA 1

Nº ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA MENSUAL HASTA	CANTIDAD ESTIMADA ANUAL HASTA
1	Acelga	Atado	21	252
2	Ajo	Cabeza	28	336
3	Banana	Kilo	152	1824
4	Boniato	Kilo	85	1020
5	Cebolla	Kilo	48	576
6	Frutilla	Kilo	67	804
7	Lechuga	Unidad	33	396
8	Manzana	Kilo	153	1836
9	Morrón	Kilo	25	300
10	Naranja	Kilo	127	1524
11	Papa	Kilo	217	2604
12	Pera	Kilo	125	1500
13	Perejil	Atado	25	300
14	Sandía	Kilo	83	996
15	Tomate	Kilo	32	384
16	Zanahoria	Kilo	52	624
17	Zapallo	Kilo	68	816
18	Huevo de gallina	Docena	68	816

CANTIDAD ESTIMADA A ABASTECER ZONA 2

Nº ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA MENSUAL HASTA	CANTIDAD ESTIMADA ANUAL HASTA
1	Acelga	Atado	0	0
2	Ajo	Cabeza	5	60
3	Banana	Kilo	40	480
4	Boniato	Kilo	15	180
5	Cebolla	Kilo	15	180
6	Frutilla	Kilo	0	0
7	Lechuga	Unidad	0	0
8	Manzana	Kilo	30	360

9	Morrón	Kilo	4	48
10	Naranja	Kilo	40	480
11	Papa	Kilo	50	600
12	Pera	Kilo	0	0
13	Perejil	Atado	0	0
14	Sandía	Kilo	0	0
15	Tomate	Kilo	10	120
16	Zanahoria	Kilo	15	180
17	Zapallo	Kilo	15	180
18	Huevo de gallina	Docena	15	180

CANTIDAD ESTIMADA A ABASTECER ZONA 1 – ZONA 2

Nº ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA MENSUAL HASTA	CANTIDAD ESTIMADA ANUAL HASTA
1	Acelga	Atado	21	252
2	Ajo	Cabeza	33	396
3	Banana	Kilo	192	2304
4	Boniato	Kilo	100	1200
5	Cebolla	Kilo	63	756
6	Frutilla	Kilo	67	804
7	Lechuga	Unidad	33	396
8	Manzana	Kilo	183	2196
9	Morrón	Kilo	29	348
10	Naranja	Kilo	167	2004
11	Papa	Kilo	267	3204
12	Pera	Kilo	125	1500
13	Perejil	Atado	25	300
14	Sandía	Kilo	83	996
15	Tomate	Kilo	42	504
16	Zanahoria	Kilo	67	804
17	Zapallo	Kilo	83	996
18	Huevo de gallina	Docena	83	996

CLÁUSULAS PARTICULARES

1) Para la presente Licitación Abreviada, se aplicará lo establecido en el Artículo N° 63 del TOCAF.

El Organismo, en caso necesario, hará uso de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo antes mencionado, por lo cual los oferentes deberán establecer su conformidad a aumentar las cantidades hasta el 100% (cien por ciento) de las mismas.

En caso de omisión de establecer su disconformidad a ello en la oferta, se considerará que acepta dicha opción por parte del oferente, no siendo necesario ningún otro tipo de consentimiento por parte de la empresa.

2) Plazo de mantenimiento de ofertas: las ofertas serán válidas y obligarán al oferente, por el término de 90 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar su oferta y la falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 días hábiles perentorios.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos, caso contrario, la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

3) El abastecimiento de los productos licitados abarcará los Servicios detallados, con las correspondientes estimaciones para cada uno de ellos y responderá estrictamente a las condiciones técnicas adjuntas y que forman parte integrante del presente pliego.

4) El número de locales podrán eventualmente modificarse en función de los futuros Centros que se programen inaugurar durante el plazo de esta contratación o variar en relación al cierre o mudanza de los diferentes Servicios. En tales casos se le proporcionará al adjudicatario la información correspondiente respecto a la variación de locales y direcciones de los mismos, con un preaviso. El INAU se compromete a tener actualizada la nómina de establecimientos a abastecer por el proveedor, constituyendo con total precisión la dirección y el teléfono de la/s dependencia/s.

5) Forma de entrega: cada entrega deberá realizarse de acuerdo a las cantidades detalladas en las órdenes de compra emitidas por el Instituto en cada oportunidad y en el o los lugares indicados por éste de conformidad con lo dispuesto en la "*Normativa de suministro*" que se adjunta.

TODAS LAS CANTIDADES SE AJUSTARÁN PERIÓDICAMENTE EN FUNCIÓN DE LA VARIACIÓN DE ASISTENCIA EN CADA SERVICIO.

La mercadería entregada deberá contar con las condiciones higiénicas y sanitarias óptimas de acuerdo a lo establecido en las "*Condiciones técnicas*" que se adjuntan.

La entrega de la mercadería deberá realizarse indefectiblemente en el horario de 8:00 a 10:00 el día lunes próximo a la semana de la realización del pedido.

En casos de que los centros permanezcan cerrados el día correspondiente a la entrega, se notificará al proveedor para acordar una nueva fecha de entrega en forma excepcional.

6) Forma de pago-cotizaciones:

a) Los precios ofrecidos deberán relacionarse directamente a los del boletín publicado por DI.GE.GRA. -C.A.M.M. sobre la base de relevamiento de precios realizado por la Agencia del Mercado Modelo, editado por el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca.

b) La cotización deberá expresarse obligatoriamente en moneda nacional incluyendo todos los impuestos que correspondan, de lo contrario se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos. Además, se deberá indicar obligatoriamente precios unitarios y totales.

c) En la cotización estará incluido el flete, entendiéndose por tal, el traslado de la mercadería a los Servicios detallados, así como a otros locales que eventualmente se agreguen en el futuro.

d) Cada cotización deberá contener:

i) El precio promedio establecido por DI.GE.GRA.-C.A.M.M., vigente al lunes 27 de agosto de 2018.

ii) El descuento o sobreprecio (expresado en porcentaje) que se proponga y que deberá efectuar en forma global sobre los precios del boletín vigente a la fecha de apertura. El porcentaje de descuento o sobreprecio resultante, se aplicará hasta la finalización del contrato, sobre los precios incluidos en los boletines correspondientes.

iii) La suma resultante por ambos conceptos para cada uno de los productos ofertados.

iv) El monto total de la oferta presentada.

v) Los oferentes deberán cotizar necesariamente opciones de pago a mes vencido.

vi) La actualización de precios se realizará sobre la base del listado de productos emitido semanalmente por DI.GE.GRA. -C.A.M.M. en base al relevamiento del día lunes.

e) Los productos que no tengan cotización inicial en el boletín vigente a la fecha de la apertura, serán incluidos sin precio en la cotización inicial al momento en que se realicen pedidos de dichos productos, a los efectos del cálculo del precio a pagar, se aplicará el mismo porcentaje de descuento o sobreprecio fijado en la resolución de adjudicación, sobre el precio vigente en dicho momento en los boletines citados.

7) Especificaciones en la oferta: las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en **Anexo** el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará preferentemente en archivos con formato PDF, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto. En tal caso, la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

- ❖ Solo se considera información confidencial:
 - la información relativa a sus clientes,
 - la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
 - la que refiera al patrimonio del oferente,
 - la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
 - la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
 - aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.
- ❖ En ningún caso se considera información confidencial:
 - la relativa a los precios,
 - la descripción de bienes y servicios ofertados, y
 - las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

8) Las empresas oferentes deberán presentar:

- a)** el listado correspondiente de la DIGEGRA a la fecha indicada destacando, el precio máximo establecido por JUNAGRA, el porcentaje de utilidad a percibir por el proveedor y la suma resultante de ambos conceptos para cada uno de los productos ofertados.
- b)** El monto total de la oferta presentada.
- c)** Habilitación bromatológica del local.
- d)** Habilitación vehicular para los vehículos que se utilizarán para la distribución.

e) Habilitación de avícola.

f) Formulario identificación del oferente (se adjunta).

g) Curriculum de la empresa (en el que se deberá adjuntar por lo menos tres cartas de instituciones que lo contrataron indicando nombre del organismo o empresa contratante, período de contratación, opinión que le merece respecto a la entrega y calidad de la mercadería y nombre y teléfono de los referentes a contactar para la verificación y ampliación de la información antes mencionada.

h) A efectos de cotizar para el presente llamado el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) conforme a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo en el Decreto N° 155/013 del 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: en ingreso, en ingreso (SIIF) y activo.

No se exigirá la presentación de aquella documentación a la que se pueda acceder a través del RUPE o de cualquier sistema de información de libre acceso.

9) El proveedor deberá considerar que, ante cualquier modificación en el pedido o reclamos de la mercadería entregada, los cambios deberán hacerse efectivos en el momento o en un plazo no mayor a 24 horas.

10) A los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por las Leyes 17.957 y 18.244 (deudores alimentarios), el INAU realizará, en su caso, la adjudicación condicionada a que los titulares, directores y/o administradores del o los adjudicatarios no se encuentren inscriptos en el Registro Nacional de Actos Personales, sección Interdicciones, como deudor/es alimentario/s. El incumplimiento de esta exigencia legal, impedirá contratar con el organismo, pudiendo el mismo reconsiderar el estudio del procedimiento de contratación con exclusión del citado adjudicatario.

11) Según lo dispuesto, la adjudicación podrá efectuarse por el Instituto a un solo proveedor o a varios si por razones de buena administración lo considera conveniente para sus intereses.

12) Se deberá tener en cuenta especialmente lo establecido en las cláusulas 14 y 18 del Pliego de Condiciones Generales del Organismo.

13) Aclaración: en todo lo que no se oponga al presente Pliego, regirá en forma complementaria el Pliego Particular del Organismo.

14) Criterios de evaluación y ponderación:

<i>Criterio de evaluación</i>	<i>Criterio de ponderación</i>
Valoración técnica	40 %
Valoración económica	60 %

15) Forma de pago: los oferentes deberán cotizar opción de pago a mes vencido.

16) Periodo de contratación: un año a partir de la adjudicación de la contratación con opción a una prórroga por igual período.

17) La Dirección Departamental comunicará la fecha en que se inicia el contrato.

18) A los efectos de la adjudicación, se verificará en el RUPE la inscripción de los oferentes en dicho registro, así como la información que del mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

El oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado "activo" en el RUPE, tal como surge de la guía para proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado "activo" en RUPE, se le otorgara un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de adjudicación, a fin de que el mismo adquiriera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente, en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

19) Por consultas o aclaraciones en relación al objeto del llamado, comunicarse exclusivamente por el e-mail de contacto otorgado en el SICE.

20) El pliego de condiciones particulares no tiene costo.

21) Apertura de las ofertas: En la fecha y hora indicadas se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Licitación abreviada número: _____

Razón social de la empresa: _____

Nombre comercial de la empresa: _____

Número de RUT: _____

Domicilio y demás datos a efectos de la presente licitación

Calle: _____ **Número:** _____

País: _____ **Localidad:** _____ **Código postal:** _____

Teléfono: _____ **Celular:** _____ **Fax:** _____

Declaro estar en condiciones de contratar con el Estado

Firmas: _____

Aclaraciones: _____

Declaro conocer y aceptar el Pliego Particular de Condiciones

Firmas: _____

Aclaraciones: _____

CONDICIONES PARA EL LLAMADO

Especificaciones técnicas de hortalizas, frutas y huevos

I) ASPECTOS GENERALES

1) De las características de calidad:

Vegetales sanos, frescos, limpios, exentos de cuerpos extraño adheridos a la superficie; en estado de madurez apropiada para el consumo, características de sabor, color, aroma y textura propias del alimento y la variedad. No tener lesiones de origen físico que afecten su apariencia, aspecto y desarrollo normales en la variedad y temporada, desprovistos de humedad exterior y de sabores u olores extraños.

2) Del estado sanitario:

Libre de enfermedades que afecten su comestibilidad, sin insectos, hongos (moho), bacterias, sin podredumbre y dentro de los parámetros permitidos en las normas de residuos de plaguicidas.

El Instituto podrá solicitar cuando lo crea conveniente, la realización de análisis de residuos de plaguicidas y análisis microbiológicos de la mercadería, los que serán de cargo exclusivo del proveedor.

3) De las características del envasado y transporte:

Los alimentos deberán colocarse de forma que permitan mantenerlos en las condiciones de calidad especificadas.

Para frutas y hortalizas: excepto en el caso de papa (producto para el cual se aceptará la entrega en las bolsas de 25kg en las que el producto se comercializa a nivel mayorista), los productos serán entregados individualmente en bolsas de primer uso transparentes (un tipo de producto por bolsa). Las mismas deberán acondicionarse dentro de cajones de plástico, los que deberán mantener buenas condiciones higiénicas y asegurar el mantenimiento de la integridad del producto (Capítulo 12 del Reglamento Bromatológico Nacional).

Para huevos: se aceptará la entrega en los envases y presentación empleados para su comercialización n mayorista (cajones de 30 docenas acondicionados en maples de 30 unidades cada uno).

4) De la calidad de todos los renglones:

Debe ser homogénea para todas las dependencias en una misma entrega.

5) De los manipuladores:

Todo el personal de la empresa proveedora, sin excepción, cualquiera sea la función que desempeñe, deberá poseer carné de salud vigente. Este documento se exhibirá a los funcionarios competentes del Instituto toda vez que sea solicitado (Capítulo 5 del Reglamento Bromatológico Nacional).

También podrá ser solicitado el Carné de Manipulador cuando la situación lo amerite.

6) Controles de calidad:

En los Servicios, los funcionarios responsables de la recepción, controlarán la calidad y cantidad en todas las entregas previo a la firma de los remitos correspondientes.

7) Criterios de aceptabilidad:

Los controles evaluarán el cumplimiento del peso por unidad (calibre), las características de calidad para las categorías solicitadas (variedad o tipo, calidad sanitaria, grado de madurez) o

la acumulación de ambos aspectos considerando como criterio las especificaciones técnicas. Las tolerancias fuera de las especificaciones se evaluarán considerando el número de unidades o el peso en relación al quilaje total de cada entrega para cada alimento.

II) ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LOS DIFERENTES RENGLONES

1) HORTALIZAS

a) Acelga

Calibre grande. Lámina mayor a 30 cm. Peso del atado 1,200 a 1,600 kg. aproximado.

Aspecto y color: penca pequeña (20 cm. de largo), blanca y tierna, hojas turgentes, enteras y limpias de color verde brillante, sin signos de heladas o quemaduras del sol, sin tallos florales, en atados.

b) Espinaca

Calibre grande. Lámina mayor a 15 cm. Peso del atado 600 a 800 grs. aproximado.

Aspecto y color: hojas verdes brillantes, turgentes, enteras y limpias, sin signos de heladas y quemaduras del sol, en atados.

c) Lechuga

Tipo mantecosa. Calibre grande. Peso de la unidad 350 a 500 grs. aproximado.

Aspecto y color: enteras, sanas, limpias, de aspecto fresco, turgente, raíces cortadas a ras de las hojas, con pocas hojas abiertas, forma y color características de la variedad, exentas de señales de heladas u otros daños físicos.

d) Tomate

Tipo americano o larga vida: calibre grande de 80 a 100 mm, peso de la unidad 220 a 360 grs. la unidad.

Tipo perita calibre grande mayor a 60mm, peso de la unidad de 120 a 160 grs. aproximado.

Aspecto y color: fruto entero, sano, firme al tacto, color rosa o rojo, rojo anaranjado, sin magulladuras ni deformaciones blandas debidas a manipulaciones inadecuadas, sin grietas frescas ni golpes profundos.

e) Zapallito

Calibre grande de 85 a 95 mm. Peso de la unidad 240 a 320 grs. aproximado.

Aspecto y color: fruto inmaduro, fresco, sano, cáscara fina, color verde brillante, sin manchas ni tejido cicatrizado.

f) Cebolla

Calibre grande de 70 a 80 mm. Peso de la unidad 180 a 260 grs. aproximado.

Variedad: blanca, dulce.

Aspecto y color: cabeza firme, sana, envoltura seca y frágil, limpia, libre de brotes, cortaduras o ralladuras.

g) Nabo

Calibre grande de 70 a 80 mm. Peso de 80 a 100 gramos aproximado por raíz libre de hoja.

Variedad: de consumo.

Aspecto y color: raíz blanca, firme y limpia, en atados de 7 unidades promedio de 0,800 a 1,200 kg.

h) Puerro

Calibre grande de 40 mm aproximado.

Aspecto y color: bulbo blanco, fresco y limpio, tallo verde oscuro, sin hojas marchitas, decoloradas o blanca, en atados de 4 a 5 unidades de 0,800 a 1,200 Kg. aproximado.

i) Remolacha

Calibre grande de 70 a 80 mm por raíz libre de hojas.

Variedad: de consumo.

Aspecto y color: de raíz sana, fresca, limpia, pulpa firme, color burdeos oscuro, en atados con peso de 1,500 a 2 Kg.

j) Zanahoria

Calibre grande de 35 a 50 mm.

Aspecto y color: raíces enteras, firmes, lisas, lavadas, color naranja de cosecha reciente, no abiertas ni lignificadas, sin coloración púrpura o verde en el cuello.

k) Zapallo

Variedades: criollo o kabutiá.

Tamaño: particular a cada variedad.

Aspecto y color: maduración adecuada, cáscara firme, color verde oscuro, pulpa amarilla intensa.

l) Morrón

Calibre grande de 90 a 120mm aproximado. Peso por unidad de 280 a 400 grs. aproximado.

Variedad: dulce.

Aspecto y color: frutos rojos o verdes, frescos, sanos, limpios, con pedúnculo, pericarpio sano, grueso, limpio, piel firme y brillante, sin partes decoloradas, blandas o arrugadas.

m) Boniato

Calibre mediano de 250 a 400 grs. la unidad aproximado.

Variedad: criollo, morado INTA o argentino.

Aspecto y color: raíz en buen estado de conservación, cáscara color característico de la variedad, pulpa amarilla, de cosecha reciente, libre de terrones, arrugas, machucaduras, raíces secundarias, brotes.

n) Papa

Calibre grande de 55 a 85mm (peso promedio 150 a 300 grs.) o extra de 86 a 120mm (peso promedio 300 a 400 grs.) aproximado.

Variedad: rosada o blanca lavada.

Aspecto y color: tubérculo en buen estado, pulpa firme, libre de terrones y brotes, protuberancias y grietas, color característico de la variedad, sin coloración verdosa.

o) Ajo

Calibre grande de 46 a 55 mm. Peso de la unidad de 40 a 55 grs. aproximado.

Aspecto y color: cabeza firme, envoltura seca y quebradiza, sano, limpio, maduro, entero, bulbo blanco o colorado, sin brotes.

p) Perejil

Aspecto y color: tallo y hojas frescas, sanas, limpias, verdes, tallo largo, sin hojas marchitas o decoloradas.

2) FRUTAS

a) Banana

Calibre grande de (35 a 40 mm) o extra (más de 40 mm) aproximado.

Variedades: Brasil o Ecuatoriana.

Aspecto y color: frescas, firmes, limpias, libres de insectos, cáscara entera que mantenga el fruto cubierto, en penca o buqué.

b) Manzana

Calibre grande de 72 a 80 mm. Peso de la unidad 170 a 190 grs. aproximado.

Variedades: Red delicia, Mollie, Gala y otras del tipo rojo.

c) Naranja

Calibre grande de 75 a 85 mm. Peso de la unidad 200 a 300 grs. aproximado.

Aspecto y color: fruto firme, cáscara brillante, firme, fina, entera, bien formada, color naranja, sin cera ni colorantes, pulpa jugosa.

d) Mandarina

Calibre grande de 70 a 80 mm. Peso de la unidad 160 a 220 grs. aproximado.

Aspecto y color: fruto firme, cáscara firme, color naranja, sin hojas, sin cera ni colorantes, fruto jugoso.

e) Pera

Calibre grande de 67 a 73 mm. Peso de la unidad 170 a 220 grs. aproximado.

Variedad: Francesa, Williams, de estación.

Aspecto y color: firme, limpia, piel entera, lisa, pecíolo adherido a la fruta sin imperfecciones ni magulladuras.

f) Ciruela

Calibre mediano de 40 a 50 mm. Peso de la unidad 70 a 100 grs. aproximado.

Variedad: blanca o roja.

Aspecto y color: fruto firme, piel brillante, libre de heridas o machucamientos.

g) Durazno

Calibre grande de 70 a 80 mm. Peso de la unidad 160 a 200 grs. aproximado.

Variedades: de estación.

Aspecto y color: limpios, firmes, sin manchas, pecíolo adherido al fruto, sin insectos ni machucamientos.

h) Sandía

Calibre chico de 4 a 5 Kg. o mediano de 5 a 8 Kg.

Aspecto y color: cáscara firme, pulpa color rosa intenso, jugosa, sin machucamientos.

i) Limones

Calibre grande de 65 a 75 mm. Peso de la unidad 180 a 220 grs. aproximado.

Aspecto y color: cáscara firme y fina, color amarillo, bien formado, pulpa firme y jugosa.

3) HUEVOS

Calibre grande con un peso por unidad entre 55 y 62 grs. (se acepta 10% de variación legal en el tamaño).

Aspecto y color: cáscara blanca o colorada.

Envase rotulado con nombre y dirección del establecimiento productor, habilitación y etiqueta reglamentaria habilitante. Cajas con separador de primer uso.

La Administración se reserva el derecho de pedir otros renglones en sustitución de los señalados en la estimación semanal por precio, variaciones estacionales como a solicitar otros rubros como frutillas, kiwi, ananá por situaciones especiales (cumpleaños, fiestas tradicionales y otros eventos). En este caso se especificará en forma particular estos alimentos.

Así mismo solicitar diferentes variedades de un mismo renglón (zapallo criollo y kabutiá, manzana Mollie y Gala, tomate perita y americano según disponibilidad del mercado).

NORMATIVA DE SUMINISTRO DE FRUTAS, HORTALIZAS Y HUEVOS

I) FORMULACIÓN DEL PEDIDO

El pedido al proveedor lo realiza la Dirección Departamental en forma semanal.

Las cantidades solicitadas se indicarán en kilos, unidades, docenas, atados dependiendo del alimento que se trate y de acuerdo a la unidad de comercialización del mercado según consta en el listado emitido por DIGEGRA-CAM.

El pedido se realiza mediante la emisión de órdenes de compra indicando, el quilaje, unidades, docenas o atados para cada uno de los alimentos y para los Servicios dependientes de la Dirección Departamental.

El Proveedor no podrá realizar ningún cambio en el pedido sin consultar con la Dirección Departamental.

II) DISTRIBUCION

La entrega de la mercadería deberá realizarse indefectiblemente en el horario de 8:00 a 10:00 el día lunes próximo a la semana de la realización del pedido.

Si en el día de la entrega alguno de los centros estuviese cerrado (por ejemplo, por ser feriado), el proveedor podrá entregar la mercadería el día lunes para los hogares de Tiempo Completo y el día martes para los Centros de Tiempo Parcial, previo acuerdo con el Centro o Servicio.

III) DOCUMENTACION

La Dirección Departamental emitirá Órdenes de Compra detallando el pedido en tres vías.

El Proveedor deberá presentar en el Servicio la vía dos y la vía tres quedando la vía blanca para el proveedor.

IV) CONTROLES EN LA RECEPCION

Los responsables de cada Servicio recibirán y controlarán las órdenes de compra emitidas y entregadas por el proveedor evaluando cantidades y calidad de la mercadería entregada, rechazando aquellos que no cumplan con la calidad especificada y dejando constancia de lo realmente recibido si hay diferencias en las cantidades que aparecen en el pedido.

Si existe rechazo de la mercadería controlada (por mala calidad o diferencias en las cantidades) por la persona responsable del Servicio, el proveedor deberá en el correr del día reponer la mercadería.

Si la cantidad entregada excede ampliamente a la cantidad pedida, la cantidad en exceso deberá ser rechazada.

V) LABRADO DE ACTA

En el caso en que la mercadería deba ser rechazada por su calidad se deban realizar otras observaciones el funcionario receptor deberá realizar el acta de observación o rechazo formulado para este fin y cuyo modelo se adjunta.

En la misma deberá constar nombre del Servicio, fecha, identificación de los productos, motivo del rechazo firma y aclaración del funcionario responsable de la recepción, y firma y aclaración del responsable de la entrega de la mercadería.

Se entregará una vía del acta al proveedor, otra quedará en el Servicio y otra al Área Contable de la Dirección Departamental.

VI) FACTURACION Y CONTROL DE FACTURAS

Se deberá presentar la factura semanal por el total de los artículos entregados, adjuntando la lista semanal de precios de DIGEGRA-CAMM.

ACTA DE OBSERVACION O RECHAZO

Paysandú, dede

Servicio:

En el día de la fecha:

Se Observa

Se Rechaza

El Producto: _____

Suministrado por el Proveedor del Organismo:

Por no encontrarse dentro de los parámetros de aceptación estipulados en los Procedimientos de Compras

Motivo:

<i>FIRMA</i>	<i>CONTRAFIRMA Y C.I.</i>
<i>Responsable de la recepción</i>	
<i>Responsable del proveedor</i>	

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
PLIEGO PARTICULAR DEL ORGANISMO

Condiciones generales

CONDICIONES GENERALES

1) **Comunicaciones**

Todos los oferentes deberán obligatoriamente constituir domicilio electrónico en su oferta, siendo este el único medio por el cual INAU, realizara todas las comunicaciones, notificaciones, etc. relacionadas a su vínculo con INAU. Todas las consultas referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Compras de la División Servicios Generales, sito en la Avenida Fernández Crespo 1796, Piso 1º TEL. 2408 87 56, 2 408 34 42, correo electrónico: licitaciones@inau.gub.uy

2) **Exención de responsabilidades**

INAU se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

3) **Aclaraciones del Pliego**

Los eventuales oferentes podrán solicitar por escrito al Departamento de Compras a través de licitaciones@inau.gub.uy, aclaraciones del Pliego Particular. En SICE se publicará la fecha hasta la cual se podrán solicitar las mismas. Las respuestas serán publicadas en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales en un plazo no inferior a las 48 horas antes de la apertura de ofertas.

4) **Solicitud de prórroga de apertura**

Los eventuales oferentes podrán solicitar por escrito al Departamento de Compras, la prórroga de la apertura de las ofertas. En SICE se publicará la fecha hasta la cual se podrá solicitar la prórroga.

La Administración no dará trámite a ninguna solicitud de prórroga si él o los solicitantes no la acompañan con la acreditación de un depósito de suma equivalente a 20 UR en garantía de la efectiva presentación de la propuesta, la que será devuelta solo si el peticionante presenta la oferta o si la prórroga no hubiera sido concedida en los términos solicitados.-

La Administración comunicará la prórroga solicitada, la denegatoria, y/o la prórroga dispuesta por su sola voluntad, a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales en aclaraciones del llamado.

5) Costo del pliego

El presente Pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) y el mismo no tiene costo.

6) Aceptación de los términos y condiciones del pliego

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares del llamado, en sus Anexos si los tuviera y que no se encuentra comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

7) Presentación de oferta

A efectos de cotizar para el presente llamado, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

8) Contenido de la oferta

Además de la documentación que se requiera en las condiciones particulares del llamado, los oferentes deberán adjuntar a su oferta la siguiente documentación:

- el Formulario de Identificación del Oferente (ANEXO I) firmado por el oferente o su representante legal.-
- Certificación notarial que acredite la constitución de la empresa, vigencia, integración, objeto social, representación legal y facultades. Esta documentación no será solicitada si la misma se encuentra validada en RUPE a la fecha de presentación de ofertas. La administración podrá otorgar a los oferentes un plazo de dos días hábiles para levantar dicha observación. Si la misma no fuera subsanada, una vez otorgado el plazo para ello, la oferta será desestimada.-

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

9) Confidencialidad

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 numeral I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008, y del Art. 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta. La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

10) Alternativas, variantes o modificaciones

Los oferentes presentaran sus ofertas en las circunstancias que se establezcan en las condiciones particulares del llamado, pudiendo agregar cualquier otra información complementaria (modificaciones, alternativas o variantes) pero sin omitir ninguna exigencia esencial requerida.

11) Precio y cotización

Los oferentes deberán cotizar el precio en la moneda que se establezca en las condiciones particulares del llamado. La oferta deberá incluir la totalidad de los impuestos que correspondan, discriminándose claramente el costo y el IVA. En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos.

Los oferentes podrán cotizar parcialmente los ítems licitados si las condiciones particulares del llamado así lo establecen.

Se podrá cotizar Contado 30 días.

12) Actualización de precios

Si en la propuesta no se manifiesta la condición de precio firme o sujeto a ajuste, se considerará que los precios están formulados al firme. Los oferentes que coticen precios sujetos a ajuste deberán establecer un formula paramétrica que refleje la estructura de costos del producto o del servicio ofrecido.

13) Mantenimiento de oferta

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, INAU ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El plazo de vigencia será prorrogado automáticamente por única vez, por 30 días hábiles, siempre y cuando el oferente no desista en forma expresa de su propuesta por escrito antes del vencimiento del plazo de 120 días hábiles.

La comunicación debe ser presentada en forma escrita en la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, sita en 18 de Julio 1169, Apartamento 401 (Ciudad de Paysandú).

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos, caso contrario esta Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

14) Garantía de mantenimiento de oferta

Respecto de las garantías de mantenimiento de oferta se aplicará lo dispuesto en el artículo 64 del TocaF y lo que se establezca en las condiciones particulares del llamado.-

15) Apertura de ofertas

La apertura electrónica de las ofertas se efectuará en la fecha y hora indicada. El acta será remitida por el sistema a la/s direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de "Comunicación" incluida en "Datos Generales" prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado.

Los oferentes podrán encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas, accediendo a la página de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy sección Capacitación/Manuales y Materiales.

Asimismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en la web www.comprasestatales.gub.uy. En consecuencia, el acta de apertura permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

Será responsabilidad de cada oferente:

- Que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensaje.
- Asegurarse de que su oferta no haya merecido observaciones, que puedan ser subsanadas. Las mismas serán publicadas en corrección de oferta.

La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 48 horas a contar de la apertura, las cuales serán elevadas a la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

Si la apertura de la oferta no es electrónica, los requisitos de presentación estarán establecidos en las condiciones particulares del llamado.-

16) Regímenes de preferencia.

El INAU se acoge a todos los regímenes de preferencia vigentes y que se detallan a continuación:

1. Preferencia a la Industria Nacional (PIN)
2. Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES
3. Régimen de reserva de mercado de la Agricultura familiar y pesca artesanal.

1. PREFERENCIA A LA INDUSTRIA NACIONAL

El oferente que desee acogerse a este régimen de preferencia previsto en el artículo 41 de la ley 18.632 y decretos n° 13/2009 y n° 164/2013, deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada detallando los bienes, servicios y obras que califiquen como nacionales. En el caso de las obras, además de la declaración jurada indicada, deberá presentar el certificado emitido por el Registro Nacional de Empresas de Obra Pública.-

En el caso de bienes, el margen de preferencia será del 8% (ocho por ciento) y se aplicará sobre el precio del bien nacional puesto en almacenes del comprador.

En el caso de servicios, el margen de preferencia será del 8% (ocho por ciento) y se aplicará sobre el precio del servicio. Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, el monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia no considerará el precio de aquellos bienes que no califiquen como nacionales, debiendo el

proveedor identificar el porcentaje del precio del servicio correspondiente a bienes que no califican como nacionales.

En el caso de obras públicas, el margen de preferencia será del 8% (ocho por ciento) y se aplicará sobre la mano de obra nacional y los materiales nacionales. A estos efectos, el oferente debe estimar y expresar los porcentajes de mano de obra y materiales nacionales que componen el precio de la oferta.

En ausencia de declaración jurada, los servicios, bienes y obra, será considerada como no nacional.-

La empresa adjudicataria en aplicación de la preferencia a la industria nacional, deberá presentar en el Departamento Técnico de Adquisiciones, sito en Piedras 482, Oficina 111B, tecnico.adquisiciones@inau.gub.uy, certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que el bien, servicio y obra califica como nacional . Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

2. Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES

El Oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYME, previsto en el art. 44 de la ley 18.632 y decretos n° 371/2010 y n° 164/2013, deberán presentar conjuntamente con su oferta:

- el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

- su condición de MIPYME
- que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión

-la declaración jurada del oferente donde se indique que el bien, servicio u obra pública tiene carácter nacional y el porcentaje de integración nacional de mano y de obra y materiales cuando corresponda.

En ausencia de declaración, los servicios serán considerados como no nacionales.

-en el caso de obras públicas, el certificado emitido por el Registro Nacional de Empresas de Obra Pública.

La empresa que resulte adjudicataria, deberá presentar en el Departamento Técnico de Adquisiciones, tecnico.adquisiciones@inau.gub.uy, certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que los bienes, servicios

y obra pública califican como nacionales, de acuerdo a la normativa vigente. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

Reserva de mercado

En caso de que el oferente desee acogerse al mecanismo de reserva de mercado previsto en el artículo 11 del decreto 371/10, deberá indicarlo en forma explícita en su oferta, siempre que no esté inhabilitado este mecanismo en las condiciones particulares del llamado.

En caso que el ordenador del gasto considere impracticable o inconveniente la aplicación del mecanismo de Reserva de Mercado, deberá indicarse en el pliego particular que la misma no resulta de aplicación incluyendo la fundamentación de esta decisión.

3-Régimen de reserva de mercado de la Agricultura Familiar y Pesca Artesanal

El Oferente que desee acogerse al beneficio de la Reserva de Mercado de la Agricultura Familiar y Pesca Artesanal, deberá presentar conjuntamente con su oferta, declaración que se encuentra habilitado como Organización Habilitada (OH) por resolución dictada por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP). La Administración controlará dicha información accediendo al portal del MGAP donde se encuentra el listado de OH habilitadas.

Asimismo, la OH deberá estar inscripta en el RUPE, conforme la normativa vigente.

El Mecanismo de Reserva de la Agricultura Familiar y Pesca Artesanal implica que la Administración adjudicará a la mejor de las ofertas presentada por una OH que haya solicitado acogerse a este régimen y su precio no supere, según el tipo de producto licitado, de acuerdo al siguiente detalle:

- Para precios relevados por el Observatorio Granjero (caso de frutas, hortalizas y huevos): “en más de un 40% a los precios publicados (promedio simple del precio máximo y mínimo) por el Observatorio Granjero, correspondiente al boletín de precios del jueves anterior a la fecha de apertura / límite de recepción de ofertas” (Art. 4, Decreto 86/015). En el siguiente link podrá accederse a informes de precios del Mercado Modelo: <http://www.mercadomodelo.net/informe-de-precios>”

- Para el caso de productos no relevados por el Observatorio Granjero: “el precio medio del Índice de Precios al Consumo del Instituto Nacional de Estadística (INE), correspondiente al mes anterior” (Art. 4, Decreto 86/015). En el siguiente link podrá acceder a la información del INE: <http://www.ine.gub.uy/web/guest/ipc-indice-de-precios-al-consumo>”.
- Para los productos no relevados por el INE, el organismo contratante consultará al MGAP-DGDR cuál es el precio máximo a efectos de indicar en el pliego este extremo.

Adjudicación

De resultar adjudicataria la OH en aplicación del mecanismo de reserva de mercado dispuesto por el Decreto N° 86/015, la administración controlará la vigencia de inscripción como tal.

En la actualidad este control se efectuará a través del listado que publica el MGAP. En un futuro, se realizará directamente de la información que surja del RUPE.

17) Evaluación de las ofertas

Las ofertas se evaluarán desde el punto de vista formal, técnico y económico, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descriptas en las condiciones particulares de este llamado.-

La admisión inicial de una oferta no será obstáculo para su invalidación posterior si se constata luego defectos que violan requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el pliego respectivo.-

La Administración se reserva el derecho de determinar a su exclusivo juicio y en forma definitiva si el proponente posee la capacidad técnica y financiera para realizar el suministro y/o prestar el servicio, así como aceptar ofertas que contengan cláusulas de limitación de responsabilidad, salvo que en las condiciones particulares se establezca un criterio diferente. La Administración podrá solicitar información adicional para determinar la capacidad técnica o financiera en un plazo que se establecerá, pudiendo los oferentes recurrir a lo dispuesto en el numeral 9.

La falta de información suficiente para hacer un juicio fundado de una oferta podrá significar rechazo de la misma.

18) Mejora de ofertas, negociación.

Cuando corresponda, el INAU, a través de la Comisión Asesora de Adjudicaciones o de quien realice el estudio de las ofertas presentadas, podrá utilizar los mecanismos de mejora de oferta o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

19) Adjudicación

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad, adjudicándose a la oferta que resulte mejor evaluada según los criterios de ponderación establecidos en las condiciones particulares.

En el caso que hubiera igualdad entre las ofertas ubicadas en primer lugar, la Administración podrá dividir la adjudicación por partes proporcionales entre los oferentes que estuviesen en esta situación si el objeto del contrato permitiera dicha división.

Esta disposición podrá aplicarse para la adjudicación de las ofertas originales, así como si la igualdad surgiera de la aplicación de los Institutos de mejora de ofertas o de negociación.

La Administración podrá dividir por razones fundadas la adjudicación entre varios proponentes.-

De conformidad con lo dispuesto en el art. 74 del TOCAF, podrá aumentar o disminuir las cantidades licitadas.

La Resolución de Adjudicación se notificará al adjudicatario/os y a los restantes oferentes a través del correo electrónico y a la dirección electrónica que los mismos establecieron en su oferta.

Al momento de la notificación, se solicitará al adjudicatario, que en un plazo de diez días corridos, presente la documentación que corresponda, según:

-Los recaudos que hayan sido solicitados en las condiciones particulares de llamado y que correspondan al adjudicatario.

-En caso de que la empresa no tenga personal a cargo el Certificado negativo expedido por el Banco de Seguros del Estado, relativo a seguro de accidentes laborales.

-Todo otro documento, certificado o recaudo nacional o departamental que sea obligatorio presentar de acuerdo al rubro que se licita y que no está incluido en la enumeración precedente o la constancia de que está exento de alguna de las obligaciones referidas.

-El Certificado de Industria Nacional en los términos indicados en el numeral 16 (Regímenes de preferencia).

Dentro del plazo antes mencionado el adjudicatario a su vez se obliga a regularizar su situación en RUPE, en relación a los certificados que allí se controlan (DGI, BPS, BSE, MTOP), y en general en relación a su situación como proveedor del Estado.

La Resolución de adjudicación se publicará en el sitio web de Compras y Contrataciones del Estado.

20) Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Respecto de las garantías de fiel cumplimiento de contrato, se aplicará lo dispuesto en el artículo 64 del Tocaf y lo que se establezca en las condiciones particulares del llamado.-

21) Control de RUPE adjudicatarios

A los efectos de la adjudicación, se verificará en el RUPE la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada y la ausencia de elementos que inhiban su contratación. El oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente.

22) Pagos

El valor íntegro de cada entrega de material se abonará al adjudicatario en moneda nacional, dentro de los treinta (30), sesenta (60) o noventa (90) días del mes de factura.

La fecha de la factura deberá coincidir con la fecha de entrega definitiva de los materiales o de la prestación del servicio siempre que se cuente con la conformidad de la recepción del bien o del servicio.

Para el caso de que el tiempo insumido para el pago sobrepase el plazo de 30, 60 y/o 90 días mes de factura establecido, no se podrá prever en la oferta un recargo que supere el interés vigente para los recargos por financiación que fije la Dirección General Impositiva, lo que deberá manifestarse expresamente en la cotización.

23) Mora y sanciones

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.-

La falta de cumplimiento en los plazos y condiciones estipuladas que obedezcan a causas imputables al adjudicatario, facultará a INAU a percibir y/o aplicar una multa diaria de hasta el 1% (uno por ciento) sobre el monto del contrato de suministro no cumplido en tiempo y forma. En el caso de contratos de obra pública, de servicios

o de otra naturaleza, se aplicarán las sanciones que se establecen en las Condiciones Particulares del llamado, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que pudieran corresponder.-

En caso de rescisión del contrato es de aplicación lo dispuesto en el art. 70 del Tocaf.-

24) Cesión de Créditos

Cuando se configure una cesión de crédito de facturas a cobrar (según los artículos 1757 y siguientes del Código Civil) la misma deberá ser presentada en la División Financiero Contable.

Dentro de los tres días siguientes a la recepción, la División Jurídica a través del Departamento Notarial dará respuesta sobre la cesión de crédito solicitada aceptando o denegando la misma.

En dicha Resolución se expresará:

a) la Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente (aún las meramente personales),

b) la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva en la forma y en la medida que sean exigibles según el presente Pliego y por el cumplimiento del suministro, servicio u obra y trabajo públicos.

No se aceptarán cesiones genéricas de derechos de créditos del presente procedimiento licitatorio.

25) Todo lo que no estuviera especificado en el presente pliego de condiciones, se regirá por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales y ajustándose a las normas actuales de contabilidad y administración financiera del Estado (Decreto 150/12 de fecha 11/05/12, TOCAF) modificativas y concordantes.

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

LICITACION PÚBLICA Nº _____ LICITACION ABREVIDA Nº _____

RAZON SOCIAL
DE LA EMPRESA

NOMBRE COMERCIAL
DE LA EMPRESA

R.U.T.:

DOMICILIO Y DEMAS DATOS A EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION

CALLE: _____ Nº _____

LOCALIDAD: _____ CODIGO POSTAL: _____

PAIS: _____

TELEFONOS: _____

FAX: _____

DIRECCION ELECTRONICA: _____

DECLARO ESTAR EN CONDICIONES DE CONTRATAR CON EL ESTADO:

FIRMAS: _____

ACLARACIONES: _____

DECLARO CONOCER Y ACEPTAR EL PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES

FIRMAS: _____

ACLARACIONES: _____

Anexo – Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente link o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

ATENCIÓN: para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO.

2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea.**

3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ACCE al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

4. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
5. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.
6. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.

7. Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ACCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@acce.gub.uy.